Código de Conducta

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

2023

El proyecto de actualización del Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la CONADE, se acordó en la Primera Sesión Extraordinaria del CÉ de la CONADE, el día 16 de enero de 2024.

1. OBJETIVO

Ser una guía para la actuación de las personas servidoras públicas de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, basada en los valores y principios que rigen la función pública, así como en conductas éticas a través de las cuales deben desempeñar sus funciones en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, orientadas a armonizar las relaciones que de manera sistemática tienen con los deportistas, personal de entrenamiento, equipo multidisciplinario, asociaciones deportivas nacionales, organismos afines, órganos de cultura física y deporte y demás miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte y, en general, con la población que solicita los apoyos y servicios que presta esta entidad, incluso en sus relaciones interpersonales.

Actuación que les permita realizar una gestión, promoción y desarrollo de excelencia en la Cultura Física y el Deporte para con ello contribuir al cumplimiento de la Misión y Visión de la entidad.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Las disposiciones contenidas en este Código son de observancia general y obligatoria para las personas servidoras públicas de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en el marco de sus funciones, atribuciones y responsabilidades que les confiere su empleo, cargo o comisión.

Asimismo, tiene alcance para orientar las conductas de aquellas personas que, sin ser servidoras públicas, colaboran en la consecución de los objetivos y metas de las políticas públicas de cultura física y deporte instituidas por la CONADE.

3. GLOSARIO

Los siguientes términos se consideran de manera enunciativa más no limitativa, se tendrán por reproducidos los términos señalados en al artículo 3 del Código de Ética de la Administración Pública Federal, para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

Acoso laboral: Actos o comportamientos de índole sistemática, repetida o persistente, en el entorno laboral, o con motivo de éste con independencia de la relación jerárquica de una persona o un grupo de personas que atenten contra la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.

Acoso sexual: Son comportamientos verbales o físicos que se realizan en función del sexo de una persona, lo cual atenta contra su dignidad, generan entornos intimidatorios, degradantes u ofensivos y se producen sin importar el tipo de relación o jerarquía entre ellas.

Austeridad republicana: Conducta que las personas servidoras públicas deben llevar a cabo para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, actuando así con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Clima organizacional: Conjunto de factores que afectan positiva o negativamente el desempeño, la productividad, la calidad de los servicios y la imagen de la Institución y son resultado de las relaciones internas, actitudes, percepciones y conductas de los servidores públicos, retroalimentadas por las motivaciones personales, las prácticas al interior de la organización, el tipo de liderazgo, la evaluación y reconocimiento de los resultados.

CÉ: Comité de Ética.

Código: El Código de Conducta de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

CONADE: La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Conflicto de interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Corrupción: Es el abuso del poder público para obtener una ventaja o beneficio indebido para la persona servidora pública o terceros, que genera restricciones para el ejercicio de los derechos fundamentales.

Cultura física: Conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo.

Denuncia: La manifestación que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a las personas servidoras públicas y que resulta presuntamente contraria a los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Deporte: Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones.

Ética pública: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar las personas servidoras públicas, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

Hostigamiento sexual: Son comportamientos verbales o físicos relacionados con el sexo, los cuales son realizados por las personas que ocupan cargos superiores

que ejercen abuso de poder y autoridad, considerándose graves porque vulneran los derechos de las personas subordinadas.

Igualdad de género: Implica que todas las personas tengan los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades, independientemente de su identidad de género y sean tratadas con el mismo respeto en todos los aspectos de la vida cotidiana.

Lenguaje incluyente: Es un modo de expresión oral, escrita o visual que los servidores públicos deben de utilizar para dar igual valor a las personas, evitando la discriminación y tomando en consideración la diversidad social.

Lenguaje no sexista: Son expresiones verbales y escritas que tienen por objeto representar a las personas en condiciones de igualdad, evitando generar mensajes que las jerarquizan, excluyen o valorizan con base en los roles socialmente establecidos a mujeres y hombres.

OIC: Órgano Interno de Control.

Persona servidora pública: Persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal y está obligada a apegar su conducta a los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Persona usuaria: Persona física o jurídica que accede a los trámites y servicios de las políticas públicas de cultura física y deporte.

Política pública: Es el producto de los procesos de toma de decisiones del Estado frente a determinados problemas públicos. Estos procesos de toma de decisión implican acciones u omisiones de las instituciones gubernamentales.

Recursos públicos: Son todas las percepciones, ingresos, bienes materiales, humanos y demás bienes tangibles e intangibles de cualquier naturaleza que tienen por objeto satisfacer las necesidades colectivas, a través de la prestación de los servicios públicos, que se otorga para las políticas públicas de cultura física y deporte.

Rendición de cuentas: Es la responsabilidad que asumen las personas servidoras públicas ante la sociedad para ejercer el empleo, cargo o comisión, por lo que deberán informar, explicar y justificar sus decisiones y acciones, dando una respuesta clara, concreta y eficaz, a las personas interesadas, sujetándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones.

Riesgos éticos: Son situaciones en las que potencialmente pudieran vulnerarse los principios, valores o reglas de integridad que rigen el servicio público.

4. MISIÓN Y VISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Crear, desarrollar e implantar políticas de Estado que fomenten la incorporación masiva de la población a actividades físicas, recreativas y deportivas que fortalezcan su desarrollo social y humano, que impulsen la integración de una cultura física sólida, que orienten la utilización del recurso presupuestal no como gasto sino como inversión y que promuevan igualdad de oportunidades para lograr la participación y excelencia en el deporte.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Queremos que México sea reconocido como un país con alto nivel de Cultura Física en donde se practique la actividad física, la recreación y el deporte a través de programas permanentes y sistemáticos que apoyen la formación de mexicanas y mexicanos más sanos, competentes y competitivos, con un amplio potencial de trabajo en equipo que se refleje en un mayor desarrollo social y humano, en una integración comunitaria solidaria, que estimule un mejoramiento de las condiciones de vida de la población y que genere deportistas de excelencia internacional.

5. MENSAJE DE LA DIRECTORA GENERAL

Exhorto a todas las personas servidoras públicas que laboran en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, a cumplir nuestro Código de Conducta, instrumento que contiene los más altos preceptos éticos a implementar en nuestro quehacer cotidiano.

No debemos olvidar que todos somos CONADE, institución pública al servicio del Estado, encargada de conducir la política nacional de cultura física y deporte; que crea, desarrolla e implementa acciones que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de la población, permitiendo fortalecer el desarrollo social y humano, debiendo asumir nuestro compromiso de incorporar los principios, valores y reglas de integridad en el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión.

Reafirmemos nuestro compromiso con la ética pública e incorporemos la cultura de denuncia como un mecanismo que nos permite preservar la confianza que se le ha otorgado al servicio del Estado, evitando cometer o participar en conductas o situaciones que lesionan el interés público.

Manifestemos nuestro absoluto rechazo a las conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual, acoso sexual o laboral, así como los actos de corrupción, ya que opacan el trabajo que realizamos en esta Comisión, es nuestra responsabilidad generar eficiencia en el manejo de los recursos materiales, humanos y financieros disponibles al servicio del deporte en México.

Sigamos construyendo una nueva ética pública, en aras de lograr la transformación de nuestra Institución de manera próspera y ordenada, basada en relaciones sociales justas, democráticas, respetuosas y fraternas.

Ana Gabriela Guevara Espinoza

2023

6. RIESGOS ÉTICOS

Con el objetivo de continuar fortaleciendo el actuar público en la CONADE, las conductas que a continuación se enuncian han sido enriquecidas con el proceso de identificación de los tres **riesgos éticos institucionales** prevalecientes durante 2022: **igualdad de género**, **valor del respeto**, **e integridad y no discriminación**.

Dicha identificación corresponde al análisis realizado por el Comité de Ética de esta Comisión, conforme al numeral 20, fracción III Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022), con el apoyo de los elementos que derivan del diagnóstico sobre los principales riesgos de integridad CONADE 2023, del Órgano Interno de Control en CONADE, los resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional 2022, los temas recurrentes de la atención a denuncias y procesos de asesoría realizados por el Comité de Ética de CONADE, entre otros insumos institucionales.

7. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Con el propósito de que las personas servidoras públicas de la CONADE y aquellas personas que sin ser servidoras públicas colaboran en la consecución de los objetivos y metas de las políticas públicas de cultura física y deporte, asumamos el compromiso de conducir nuestro actuar con base en los valores, la ética y directrices que de manera clara y sucinta se incorporan en el presente Código de Conducta, nos comprometemos de manera individual y colectiva, a conocer, promover y actuar de manera armónica y congruente con las conductas que a continuación se enuncian, a fin de evitar, mitigar y erradicar aquéllas que puedan ser contrarias a los derechos humanos y principios que rigen el servicio público.

Conductas que tienen sustento en los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y los principios y directrices de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigentes.

7.1 RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

Las personas servidoras públicas de la CONADE:

a) Respetamos los derechos humanos de la población solicitante o usuaria de los tramites y servicios que presta la CONADE hasta su resolución, así como en la convivencia con mis compañeras o compañeros de trabajo.

b) Fomentamos la incorporación de la población a la cultura física, la recreación y el deporte en un plano de igualdad y respeto a sus derechos humanos.

c) Participamos en la propuesta y mejora de programas permanentes y sistemáticos que apoyan la formación de una población deportiva más sana, competente, competitiva y de trabajo en equipo.

d) Respetamos los lugares de estacionamiento asignados y evitamos obstruir rampas, salidas o vialidades de las instalaciones de la CONADE.

Las conductas tienen relación con la directriz del servicio público contenida en la fracción VII del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el principio de respeto a los derechos humanos y el de legalidad; la regla de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad, y la del procedimiento administrativo; y, el riesgo ético institucional de integridad y no discriminación.

7.2 CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL, ACOSO LABORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE VIOLENCIA.

Las personas servidoras públicas de la CONADE:

a) Repudiamos cualquier acto de violencia física y/o emocional que afecte a la comunidad deportiva beneficiaria y/o usuaria de nuestros trámites y servicios, así como a mis compañeras y compañeros de trabajo.

b) Mantenemos un comportamiento respetuoso con la población solicitante o usuaria de los trámites y servicios que presta la CONADE y compañeras y compañeros de trabajo para conservar los espacios de trabajo libres de acoso laboral, hostigamiento y acoso sexual o cualquier forma de violencia.

c) Fomentamos la incorporación masiva de la población a actividades físicas, recreativas y deportivas que fortalezcan su desarrollo social y humano evitando cualquier conducta que fomente la violencia física y moral en perjuicio del desarrollo de la cultura física y el deporte.

d) Promovemos la cultura de la denuncia de cualquier acto de violencia física y/o emocional que afecte a la población beneficiaria y/o usuaria de los trámites y servicios a cargo de la entidad.

Las conductas tienen relación con la directriz del servicio público contenida en la fracción VII del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el principio de respeto a los derechos humanos y el de legalidad; la regla de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad y la de programas gubernamentales; y, el riesgo ético institucional de igualdad de género.

7.3 ACTÚO CON RESPETO Y PROMUEVO UNA CULTURA DE PAZ.

Las personas servidoras públicas de la CONADE:

a) Respetamos a la población solicitante o usuaria de los tramites y servicios que presta la CONADE, a mis compañeras o compañeros de trabajo o cualquier otra persona con la que tengamos trato.

b) Fomentamos un ambiente laboral de cooperación entre compañeras y compañeros propiciando un entorno que permita que el clima organizacional contribuya a que todas y todos desarrollen sus capacidades.

c) Propiciamos el fomento de una cultura física y deportiva que promueva la paz y que esta se vea reflejada en cualquier evento deportivo.

d) Respetamos el trabajo individual y en equipo que fomente el desarrollo social y humano que integre una comunidad deportiva solidaria para mejorar las condiciones de vida de la población y generar deportistas de excelencia internacional.

e) Utilizamos un leguaje incluyente y no sexista en todas nuestras comunicaciones.

Las conductas tienen relación con la directriz del servicio público contenida en la fracción VII del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el principio de respeto a los derechos humanos y el de legalidad; la regla de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad, y la de programas gubernamentales; los valores de respeto, liderazgo y cooperación; y, el riesgo ético institucional del valor del respeto.

7.4 FOMENTO A LA AUSTERIDAD REPUBLICANA.

Las personas servidoras públicas de la CONADE:

a) Conducimos nuestro actuar con ética, transparencia, honestidad y austeridad, acorde a los ingresos percibidos.

b) Hacemos uso racional y responsable de los recursos humanos, tecnológicos, financieros y materiales, asignados para el desarrollo de nuestro empleo, cargo o comisión.

c) Cuidamos el mobiliario y equipo de trabajo, reportando oportunamente cualquier cambio, deterioro, extravío o mal uso.

d) Contribuimos al cuidado del medio ambiente, reutilizando el material de oficina cuando sea posible.

e) Promovemos el uso racional de los servicios de agua, energía eléctrica, papel y cualquier otro recurso natural no renovable.

Las conductas tienen relación con la directriz del servicio público contenida en la fracción VI del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los principios de honradez, lealtad, eficiencia y transparencia; y, las reglas de integridad de contrataciones públicas, la de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y la de administración de bienes muebles e inmuebles.

7.5 INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

Las personas servidoras públicas de la CONADE:

a) Informamos a nuestros superiores cualquier conflicto de interés y nos excusamos de tomar decisiones del asunto en particular.

b) Cuidamos que nuestras acciones vayan dirigidas siempre en beneficio de la entidad, orientadas al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y estrategias, sin tomar atribuciones para beneficiarnos en lo personal o a un tercero.

c) Actuamos con integridad y apego a la verdad, en la atención y resolución de los trámites y servicios, para fomentar la confianza en la población solicitante y usuaria.

Las conductas tienen relación con las directrices del servicio público contenidas en las fracciones IX, X, XI, XII y XIII del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el principio de honradez e imparcialidad; y, las reglas de integridad de trámites y servicios, la de contrataciones públicas, la de licencias, permisos, autorización y concesiones.

7.6 PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Las personas servidoras públicas de la CONADE:

a) Utilizamos los recursos públicos exclusivamente para el fin al que fueron asignados.

b) Denunciamos todo acto de corrupción del cual tengamos conocimiento, ante las instancias correspondientes.

c) Ejercemos con responsabilidad las funciones de nuestro empleo, cargo o comisión y con apego a la normatividad aplicable.

d) Mantenemos la confidencialidad y reserva de la información a la que tenemos acceso, para evitar un beneficio propio, de un tercero o causar un daño o perjuicio a la entidad.

e) Clasificamos debidamente la información como reservada o confidencial con la finalidad de evitar se oculte aquella que por su naturaleza es de acceso público.

f) Ponemos a disposición de las autoridades fiscalizadoras que así lo soliciten la información del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, beneficiarios, apoyos entregados, servicios y demás que se considere relevante con apego a la normatividad aplicable.

g) Aplicamos procedimientos transparentes, objetivos y equitativos que aseguren la igualdad de oportunidades entre aspirantes para el ingreso a trabajar en CONADE.

h) Presentamos de manera oportuna y veraz la declaración patrimonial y de conflictos de interés.

Las conductas tienen relación con las directrices del servicio público contenidas en las fracciones VI, X, XII y XIII del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y transparencia; y, las reglas de integridad de trámites y servicios, la de recursos humanos, la de control interno, la de programas gubernamentales, y la de información pública.

7.7 VOCACIÓN DE SERVICIO Y BUEN TRATO

Las personas servidoras públicas de la CONADE:

a) Conocemos nuestras funciones y aplicamos el marco normativo que regula a esta entidad.

b) Orientamos y atendemos de forma clara y oportuna a la población solicitante y usuaria de la CONADE.

c) Participamos en las actividades de sensibilización y capacitación relacionadas con el buen trato y vocación de servicio que instituya la CONADE.

d) Respetamos la vida personal y laboral de mis compañeras y compañeros de trabajo, a fin de evitar rumores o mentiras que puedan afectar su integridad.

e) Actualizamos nuestros conocimientos personales y profesionales para propiciar la mejora continua en el desempeño de nuestro trabajo, aportando el máximo de nuestra capacidad y esfuerzo.

f) Fomentamos actividades de cultura física y deportivas para el cuidado a la salud, la sana convivencia y trabajo en equipo.

g) Respetamos y contribuimos con las medidas de higiene, orden y seguridad que establezca la CONADE, al ingreso y estadía en sus instalaciones.

Las conductas tienen relación con la directriz del servicio público contenidas en la fracción I, II, III, IV y V del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los principios de legalidad y eficacia; y, las reglas de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad, la de trámites y servicios, y la de procedimiento administrativo.

8. INSTANCIA DE IMPLEMENTACIÓN Y VIGILANCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

8.1 Comité de Ética de la CONADE

Funciones:

a) Con una visión preventiva, conoce las denuncias presentadas por vulneraciones al Código de Ética de la Administración Pública Federal, así como al Código de Conducta de la CONADE, y de ser el caso, emite recomendaciones, con el objeto de manejar el clima organizacional y el servicio público interno;

b) Implementar mecanismos y acciones para fortalecer la ética en el servicio público, a través de procesos de sensibilización, capacitación y asesoría;

c) Recibe y tramita las consultas en materia de conflictos de intereses para que sean remitidas a la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal, de la Secretaría de la Función Pública; y,

d) Las demás, obligaciones y atribuciones que señala el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

Medios de Contacto

Presidencia del CÉ de CONADE

Domicilio: Edificio de la Dirección General, tercer piso (sede Villas Tlalpan), Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México.

Correo electrónico: denunciacepci@conade.gob.mx;

Teléfono: (55) 5927-5200 ext. 1201-1203

8.2 Órgano Interno de Control

Funciones:

a) Recibir denuncias por los hechos probablemente constitutivos de faltas administrativas a cargo de las personas servidoras públicas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

b) Coordinar la política de control interno y la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales a fin de optimizar el desempeño de las personas servidoras públicas, así como el eficiente desarrollo de la gestión administrativa y correcto manejo de los recursos públicos;

c) Verificar el cumplimiento de las políticas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, así como los requerimientos que formulen los entes públicos en el marco de dicho Sistema, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno para prevenir faltas administrativas y hechos de corrupción;

d) Requerir a las unidades administrativas de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte la información necesaria para cumplir con sus atribuciones, incluyendo aquella que las disposiciones jurídicas en la materia consideren con carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión de las faltas administrativas a que se refiere la misma con reserva o secrecía;

e) Implementar mecanismos internos que prevengan e inhiban actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción;

f) Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y,

g) Vigilar que se dé cumplimiento a las medidas de Austeridad Republicana.

Medios de Contacto

Titular del Órgano Interno de Control en la CONADE

Domicilio: Oficinas del OIC en la CONADE (sede Villas Tlalpan), Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México.

Correo electrónico: cvidals@conade.gob.mx

Teléfono: (55) 5927-5200 ext. 4400

Quejas y Denuncias: Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDEC), en la página electrónica https://sidec.funcionpublica.gob.mx/, y de manera física en las oficinas del Órgano Interno de Control.

9. PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Todas las personas servidoras públicas de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte protestamos conocer, comprender y dar cumplimiento al Código de Conducta de la CONADE, por lo que suscribimos voluntariamente la siguiente:

Ciudad de México a ____ de _____ de 2024.

CARTA COMPROMISO

Yo, _____ con cargo de _____ en la unidad administrativa _____, en cumplimiento a mis derechos y obligaciones como persona servidora pública y bajo protesta de decir verdad, asumo que el ejercicio de mis funciones debe apegarse a los principios de respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia establecidos en el **Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF: 08/02/2022)**, preservando la confianza que se ha depositado en el Gobierno Federal a través de esta Comisión.

Al signar esta carta, afirmo conocer y comprender el Código de Ética señalado, así como el Código de Conducta de esta Comisión, ambos documentos contienen los principios, valores, reglas de integridad, compromisos y conductas que guían el desempeño de todo servidor público, por lo que me comprometo a regir mi actuar bajo estos referentes y a observar su cumplimiento, señalando las faltas en las que pudieran vulnerarse mis derechos o de otras personas, fomentando una cultura de denuncia creando un mejor ambiente de trabajo.

Con el objetivo de continuar desarrollando la ética e integridad en las políticas públicas de cultura física y deporte, por mi voluntad firmo esta carta compromiso y manifiesto que estoy enterado de que ambos Códigos pueden consultarse en estos QR y en la página oficial de CONADE.

CÓDIGO DE ÉTICA FUNCIÓN PÚBLICA

FIRMA

CÓDIGO DE CONDUCTA CONADE

Esta carta compromiso da cumplimiento al numeral 24 del **ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética Carta Compromiso** (DOF 28/12/22)

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Código de Conducta de las personas servidoras públicas de CONADE 2021; así como cualquier disposición de índole administrativo que se contraponga al presente Código.

NOMBRE Y FIRMA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES Y ASESORAS DEL COMITÉ PRESENTES EN LA SESIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO FINAL

María del Carmen Vidaurri Chávez
Coordinadora Ejecutiva de la Dirección General y Presidencia

Mariana Limón Ramírez
Directora de Proyectos Especiales y Secretariado Ejecutivo

Carlos Adolfo Villaseñor García
Director del Centro Nacional de Desarrollo de Talentos Deportivos y Alto Rendimiento y Secretariado Técnico

Francisco Javier Díaz González
Enlace de ética en el deporte y Secretariado Técnico suplente

Laura Jessica Cortázar Morán
Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo de Educación Pública e integrante

María Trinidad González Salinas
Secretaria Técnica y asesoría en discriminación

Ivonne Jiménez Madrid
Jefa de Departamento de lo Administrativo y Judicial, y asesoría jurídica suplente

Laura Xóchitl Hernández Pérez
Jefa de Departamento de Innovación y Calidad, y asesoría en recursos humanos